



**MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

2071
RESOLUCIÓN N° DE 2022
14 DIC. 2022

"Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO MASIRA dependiente de la Universidad de Santander"

**EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0957 de 2021 y la Resolución 2372 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1473 de 2016, se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, que tiene el objetivo de *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran"*.

Que la Resolución 143 de 2017, reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017, fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y se fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2162 de 2021, establece como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *"Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad."*

Que dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad se dispone, *"Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel"*.



"Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO MASIRA dependiente de la Universidad de Santander"

Que mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución 2372 de 2021, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de "la expedición de los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación + Desarrollo+ innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimientos, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento" (ahora denominada Dirección de Ciencia mediante Decreto 1449 de 2022).

Que la Resolución 0492 de 2018, fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web¹ del ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que de acuerdo a la de Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Investigación son "organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas" y sus principales resultados son "productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación en artes, arquitectura y diseño, nuevas variedades animales y vegetales."

Que el INSTITUTO MASIRA dependiente de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, identificado con NIT 804.001.890, mediante formulario en línea con radicado 7910 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Investigación dependiente, dada su trayectoria y creación desde el 12 de julio de 2011.

Que, una vez verificada por parte de la Dirección de Ciencia, la información y documentos radicados por el INSTITUTO MASIRA dependiente de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, a través del Formulario N° 7910 para el reconocimiento como Centro de Investigación teniendo en cuenta las definiciones (numeral 3), los criterios de evaluación definidos en el (numeral 4.6) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), definidos en la "Guía Técnica para el reconocimiento como Centros e Institutos de Investigación", la Dirección de Ciencia, se encontraron los siguientes argumentos:

"(...)

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Los objetivos propuestos para su articulación son claros y pertinentes, de igual manera, se evidencia un amplio abordaje y análisis en cada una de las dimensiones y criterios de la guía técnica. En este contexto, se

¹ https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores



"Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO MASIRA dependiente de la Universidad de Santander"

evidencia una coherencia entre lo reportado en el informe de autoevaluación y las estrategias propuestas en el plan de mejoramiento, cuyos puntos claves son implementar la articulación entre grupos de investigación, ampliación de líneas de investigación, recategorización de investigadores y grupos de investigación, contribuir a la formación doctoral de los docentes investigadores y promover su participación en convocatorias internas y externas para la financiación de proyectos.

2. INTERRELACIONES

Se evidencian convenios con otras entidades a nivel nacional e internacional, estas alianzas han permitido intercambios académicos y de investigación entre instituciones nacionales, entre las que se destacan la Universidad de Antioquia, de Pamplona, de Tolima, adicionalmente se destacan alianzas internacionales con entidades como Vanderbilt University, University at Buffalo, Universidad de Brasilia, Universidad Federal Sao Carlos, Universidad Autónoma de México (UNAM), entre otras.

Como producto de estas alianzas e intercambios interinstitucionales se evidencian diferentes indicadores como publicaciones tipo top, apropiación social del conocimiento, entre otras. Se pueden identificar dos proyectos multicéntricos de alto impacto social como lo son PURE y RECARDI, estos estudios se enfocan en el seguimiento epidemiológico, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas, acorde con su línea de investigación más fuerte.

3. RECURSOS

Recurso Humano, el centro cuenta con una planta de personal para el direccionamiento científico y ejecutivo, docentes investigadores y administrativos, personal que es apto y calificado para cumplir con las funciones establecidas en cada una de sus líneas de investigación. Se evidencia que de los 25 profesores investigadores el 92% cuenta con vinculación de tiempo completo y el 8% restante de medio tiempo, adicionalmente se destaca el plan de formación y capacitación profesoral mediante la oferta de 22 cursos.

Infraestructura, cuenta con equipos de cómputo, servidor, software para análisis de información, impresora multifuncional, televisor, video beam, mueblería y archivos. Adicionalmente cuenta con laboratorios de investigación y laboratorios de docencia, cuenta con la infraestructura suficiente para el desarrollo de sus actividades de investigación.

Recurso Financiero, es importante resaltar que, a partir del 2022 se le asignó un centro de costo único (PURE) al Instituto, adicionalmente gracias a la financiación del sector productivo cada proyecto cuenta con un centro de costos independiente, en este contexto, se identifica que el Instituto cuenta con autonomía en el manejo de los recursos financieros.



"Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO MASIRA dependiente de la Universidad de Santander"

4. RESULTADOS

Actualmente, el Instituto cuenta con suficiente evidencia para demostrar que cuenta con la capacidad instalada para formar profesionales integrales capaces de desarrollar competencias con altos estándares de calidad, investigación y compromiso social en las áreas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en Colombia, en este sentido, se considera que los resultados de investigación son coherentes y cumplen con lo establecido en la misión y visión del Instituto. Con respecto a la calidad y cantidad de productos de investigación, el Instituto cuenta con un buen número de productos de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano e innovación.

Teniendo en cuenta la magnitud y el impacto social de los proyectos del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional se esperaría encontrar una mayor participación en eventos científicos internacionales de divulgación de resultados por parte de docentes investigadores y estudiantes de posgrado.

5. CONCLUSIÓN

*Posterior al proceso de evaluación realizado por el área técnica y los conceptos recibidos por los respectivos evaluadores, la Dirección de Ciencia concluye que la entidad **INSTITUTO MASIRA** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, cumple con la definición de ser "organización pública, privada o mixta independiente que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico", de acuerdo con lo establecido en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptada mediante resolución No. 1473 de 2016 y con los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Investigación.*

*Por lo expuesto anteriormente, se otorga el reconocimiento por un periodo de **3 (tres) años**".*

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 23 de noviembre de 2022, aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación tal como consta en el acta No. 28.

Que, conforme a lo anterior, el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecen que se encuentran cumplidos por parte del **INSTITUTO MASIRA** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, los presupuestos técnicos para ser reconocido como CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,



2071

"Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO MASIRA dependiente de la Universidad de Santander"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como centro de investigación al **INSTITUTO MASIRA** dependiente de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, identificado NIT 804.001.890, por un periodo de **tres (3) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación reconocido en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinaran de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

Parágrafo primero. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando lo considere necesario deroga el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

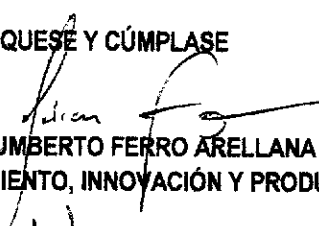
ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, identificado NIT 804.001.890, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los **14 DIC. 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN HUMBERTO FERRO ARELLANA
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (E)

Vbo: Angie Viviana Sánchez Giraldo / Directora de la Dirección de Ciencia
Proyectó: Daniel Alejandro Parra Molano / Contratista / DC
Revisó: Claudia Liliana Castro Vargas / Asesora / DC *VL*

Código: M601PR05M05
Versión: 00
Fecha: 2021-11-18

Página 5 de 5